



SALINAS, PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCION NUMERO 2

SERIE 1995-96

**DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE GESTIONAR UNA
TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA
DE PUERTO RICO, PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES,
REPAVIMENTACION DE CALLES, ACERAS Y CUNETONES EN
COMUNIDADES RURALES MAS NECESITADAS; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: *Nuestra Administración Municipal tiene entre sus prioridades el que las calles, aceras y cunetones en nuestras áreas rurales se encuentren debidamente pavimentadas; además de construir puentes en que permitan el acceso a aquellas áreas separadas por cuerpos de aguas u otros factores topográficos de manera que la salud y propiedad de nuestros compueblanos que residen en estas áreas estén debidamente protegidas.*

POR CUANTO: *La ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 14.02, permite a los municipios contratar con cualquier agencia del gobierno central o federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obra o mejoras públicas mediante resolución municipal aprobada a tales efectos.*

POR CUANTO: *Esta Resolución Municipal autoriza al Hon. Alcalde enmarcar en un convenio de transferencia de fondos con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, para realizar en un tiempo razonable las mejoras antes mencionadas en las zonas rurales más necesitadas.*

POR TANTO: *RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA CONVOCADA POR EL HONORABLE ALCALDE Y CELEBRADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995, LO SIGUIENTE:*

Sección 1ra.: *Autorizar al Hon. Alcalde como por la presente se autoriza mediante un convenio de transferencia y pareo de fondos gestionar una aportación o transferencia de \$200,000.00 del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, la construcción de puentes, repavimentación de calles, aceras y cunetones en áreas rurales más necesitadas.*

Sección 2da.: *Que como parte del convenio la Administración Municipal aportará la cantidad de \$25,000.00, con lo que dicho contará con un total de \$225,000.00.*

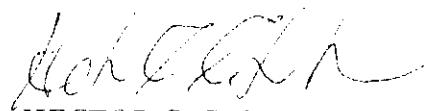
RESOLUCION NUMERO: 2

SERIE 1995-96

Sección 3ra.: *El Honorable Alcalde intruirá al Director de Finanzas para que realice las acciones pertinentes que garantizan la disponibilidad de los fondos correspondientes a la aportación municipal.*

Sección 4ta.: *Copia de esta Resolución una vez firmada por el Honorable Alcalde será debidamente notificada al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y al Comisionado de Asuntos Municipales, por ser ésta una de carácter fiscal.*


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL

Apruñada por el Honorable Alcalde, **BASILIO BAERGA PARAVISINI**, a
los 12 días del mes de Septiembre de 1995.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 1995-96, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 11 de septiembre de 1995.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Benjamín Zayas, Vicente Torres, Gilberto Reyes, Ismael Ortiz, Ignacio Del Valle, Angel L. Diaz, Antonio Olavarria, Melvin Torres. Abstenidos: Reinaldo Alomar, José Melero, Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 12 de Septiembre de 1995.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL